



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD  
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO

7 8

**LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD**, cita y emplaza a HERNANDO MEDINA Identificado con cédula de ciudadanía No. 12.991.054 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 164 de 13 de Agosto de 2014, por medio de la cual se decreta la caducidad de una acción sancionatoria dentro de un proceso sancionatorio. Advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Declara la caducidad del proceso sancionatorio No. 015-2009, iniciado por este Despacho mediante Resolución No. 0270 de 15 de Abril de 2009, en contra del establecimiento de comercio denominado "BAR DISCOTECA PACHANGA Y POCHOLA", ubicado en la Carrera 44 No. 18-49, de propiedad del Señor HERNANDO MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.991.054, de acuerdo con lo expuesto en la Parte motiva del presente Acto Administrativo. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Archivar el expediente del proceso No. 015-2009 por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo. **ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese al interesado en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, en forma personal, o en su defecto por edicto fijado después de la citación, por un termino de diez (10) días hábiles, en un lugar público de la Secretaría Municipal de Salud de Pasto. **ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy **19 NOV 2014** siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el **02 DIC 2014** a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**RUTH CECILIA DE LA CRUZ**  
Secretaria Municipal de Salud (e)

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.  
Jefe Oficina Jurídica

P] royectó: Rafael López Zarama